administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA

ANUNCIO

A los efectos de los dispuesto en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de Marzo y artículos 20.3 y 38.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 2/2020 de Modificación de Créditos, que afecta al Presupuesto de 2020, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Suplementos de créditos:

Capítulo	*Denominación*	*Importe*
1	Gastos de personal	16.730,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	80.000,00
6	Inversiones reales	18.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	114.730,00

El anterior importe queda financiado por nuevos ingresos obtenidos sobre los presupuestados, según el siguiente detalle:

Por mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados:

Capítulo	*Denominación*	*Importe*
1	Impuestos directos	104.000,00
2	Impuestos indirectos	10.730,00
	TOTAL MAYORES INGRESOS:	114.730,00

En Membrilla a 4 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, Manuel Borja Menchén.

Anuncio número 20

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 6TokbYVNowDx8JPpai/W
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 04/01/2021
El documento consta de 18 página/s. Página 6 de 18